

 **HAGAMOS
UN TRUEQUE**

 **TRADE LAW
& CUSTOMS**

 **arquitectura
de negocios**

 **TLC
ASOCIADOS**

Padrón de Importadores y Sectoriales – Causales de Suspensión

15 DE AGOSTO 2022



Dr. Ricardo Méndez Castro

Director de Consultoría en TLC Asociados
y Socio de Trade & Law College

Obligaciones del Importador/Exportador

Artículo 59 LA

- ➔ **Estar inscritos en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial. IV**
- ➔ **Esta obligación NO será aplicable a las importaciones y exportaciones efectuadas por pasajeros, por empresas de mensajería y paquetería y por vía postal, cuando se efectúe el despacho de las mismas procedimiento simplificado. UP**

Excepciones del Registro de Padrones

1.3.1 RGCE 2022



- | | |
|--|--|
| • Misiones diplomáticas y organismos internacionales | • Insumos sector agropecuario del A7. |
| • Algunas mercancías exentas del 61 LA. | • Bienes de capital del A8. |
| • Vehículos de franquicia diplomática. | • Equipo médico del A9. |
| • Régimen de tránsito. | • Mercancías de uso personal por determinadas cantidades. |
| • Retornos de exportaciones definitivas y temporales | • Depósito fiscal en AGD. |
| • Importaciones temporales en su mismo estado. | • Importaciones de dependencias públicas federales, estatales y municipales. |
| • Importaciones depósito fiscal de exposiciones. | • Empresas de mensajería hasta por las cantidades autorizadas. |
| • Pasajeros internacionales. | • Libros, esculturas, obras de artes, etc. |
| • 1 Vehículo nuevos o usados en 12 meses. | • Otros productos. |

Padrón de Importadores & Sectoriales



IMPORTACIÓN	PADRÓN GENERAL	Químicos	Armas de fuego, Explosivos	Cigarros
	PADRÓN SECTORIAL	Radiactivos y Nucleares	Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos	Calzado
		Precursores Químicos y esenciales	Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos	Textil y Confección.
		Alcohol etílico	- Hidrocarburos - Automotriz	Siderúrgico Y sus Productos
EXPORTACIÓN	PADRÓN SECTORIAL	Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables	Cerveza, Tequila, Bebidas alcohólicas fermentadas	Bebidas alcohólicas destiladas
		Cigarros y tabacos labrados	Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes.	Minerales de hierro Oro, plata y cobre.
		Plásticos Caucho	Madera Vidrio	Hierro y Acero Aluminio



Padrones Activos

Junio 2022

164,196

Importadores → 120,715

16 Sectorial Imp. → 30,933

15 Sectorial Exp. → 12,548

Mercancías sujetas a Padrón Sectorial

Anexo 10 RGCE 2022



Fracción Arancelaria	NICO	Descripción NICO
2710.19.99	01	Aceites minerales puros del petróleo, sin aditivos (aceites lubricantes básicos), en <u>carro-tanque</u> , buque-tanque o <u>auto-tanque</u> .
2710.19.99	02	Grasas lubricantes.
2710.19.99	03	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.
2710.19.99	04	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.
2710.19.99	05	Fueloil (combustóleo).
2710.19.99	06	Aceite extendedor para caucho.
2710.19.99	07	Aceite parafínico.
2710.19.99	08	Turbosina, keroseno (petróleo lampante) y sus mezclas.
2710.19.99	91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.
2710.19.99	99	Los demás.

Sector 13. Hidrocarburos y combustibles ³		
Fracción arancelaria y número de identificación comercial	Descripción	Acotación
2710.19.99	Los demás.	
03	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.	
04	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.	
05	Fueloil (combustóleo).	
08	Turbosina, keroseno (petróleo lampante) y sus mezclas.	
91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.	



Tramitación y Autorización



- Padrón General – Portal SAT.
- Padrón Sectorial Importación – Portal SAT.
- Padrón Sectorial Exportación – Presencial.

- ➔ **Seleccionar al o los Agentes Aduanales.**
- ➔ **Seleccionar la vigencia del Encargo Conferido.** B14 SAT
- ➔ **Autorización en un plazo de 6 DH & 10 DH.** 5LA / 82 RLA.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Realizar, según sea el caso, la inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión o dejar sin efectos esta última, en el registro federal de contribuyentes, en los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos, de exportadores sectoriales y en cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación en materia de contribuciones federales, así como realizar las validaciones correspondientes en el referido registro a efecto de identificar a los contribuyentes que se les hubiera conferido el encargo para actuar como consignatarios o mandatarios, de conformidad con las disposiciones en materia de contribuciones federales, pueden realizar importaciones y/o exportaciones de manera general y aquellos en sectores específicos, en este último caso, llevar a cabo las verificaciones necesarias con las autoridades reguladoras en la materia correspondiente; 32 XVI RISAT

Competencia: Administración Central de Operación de Padrones



ADUANAS

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO

III. Solicitar información de los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales;

3, III RIANAM

Padrón de Importadores & Sectoriales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Padrón de Importadores y Exportadores



Inscripción en el Padrón de Importadores

Más información

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html>

Formatos y Fichas de Trámites



Formato	Autoridad	Descripción
A4	ACOA / DGOA	Autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5).
A5	ACNCEA / ADJ	Autorización a <u>personas físicas</u> para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6).
A6	AGSC/ADSC	Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).

Ficha Trámite	Descripción
5/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
6/LA	Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
141/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.
142/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.
143/LA	Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.

Requisitos Generales de los Padrones



- ➔ **Es un trámite gratuito.**
- ➔ **PF y PM estar inscrita y activa en el RFC.** CSP 1.3.3, V y VII RGCE
- ➔ **Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.** CSP 1.3.3, III RGCE
- ➔ **Tener registro e.firma vigente.** CSP 1.3.3, I RGCE
- ➔ **El estatus del Buzón Tributario, debe estar "Validado".** CSP 1.3.3, II RGCE
- ➔ **El domicilio fiscal debe estar localizado, en el RFC, o en proceso de verificación.** CSP 1.3.3, IX RGCE
- ➔ **No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT del 69B CFF.** CSP 1.3.3, LXV RGCE



Inicio > Inscripción y actualización

Realiza tu inscripción o actualización en el RFC y en otros padrones

Importadores y Exportadores

- ✓ Actualiza tus encargos conferidos
- ✓ Aumenta en el padrón de importadores tus sectores específicos
- ✓ Consulta tus solicitudes en el padrón de importadores
- ✓ Deja sin efectos la suspensión en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Deja sin efectos la suspensión en el padrón de importadores o en el padrón de importadores de sectores específicos
- ✓ Ingresa tu documentación para complementar tus trámites del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores...
- ✓ Inscríbete en el Padrón de Importadores
- ✓ Modifica tus datos en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Realiza tu inscripción en el padrón de exportadores sectorial
- ✓ Solicita tu suspensión en el padrón de importadores, padrón de importadores de sectores específicos o padrón de...

Inicio > Inscripción y actualización > Inscríbete en el Padrón de Importadores

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Ubicación del certificado

Buscar

Clave privada (.key):

Ubicación de la llave privada

Buscar

Contraseña de clave privada:

Contraseña

RFC:

RFC

Contraseña

Enviar

Padrón de Importadores

Contribuyente

RFC: ICO

CURP:

Nombre, denominación o razón social: DRI

Actividad Preponderante: FABRICACION DE COCINAS

Nacionalidad: Mexicana Extranjera

Fecha de Inicio de Operaciones: 23/04/2002

Encargos que se confieren

Instrucciones

Captura el número de patente y da clic en el botón Buscar, si la patente es válida y vigente el sistema te mostrará los datos del Agente Aduanal y tendrás que indicar la vigencia de entre las tres opciones: Indefinida, Un año u Otra. Posteriormente da clic en el botón Agregar.

* Número de Patente:

Agente Aduanal

RFC	Nombre
-----	--------

Encargos Conferidos

Patente	RFC	Agente Aduanal	Inicio vigencia	Fin vigencia	Estado	Borrar
5	DED 7	ULISES DIAZ	13/12/2016	13/12/2017	Pendiente	

1

Incorporar sectores específicos a su solicitud

Continuar

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE IMPORTADORES Y SECTORES ESPECÍFICOS

Lugar y fecha de emisión
Sonora, a 13 de diciembre de 2016

Datos de Identificación del Solicitante

RFC: YSR 3
Denominación o Razón Social: LAS MAI, SPR DE RI
Domicilio Fiscal: FERN C.P. 85140
Tipo de Solicitud: Inscripción - Trámite de inscripción al Padron de Importadores
Fecha de la Solicitud: 13/12/2016

Encargos Conferidos

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
51	DEDI 17	BEN, SILVA	Un año	13/12/2017	Pendiente	Aumento

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Confirmar | Modificar | Cancelar

Lugar y fecha de emisión
Yucatán, 04 de julio de 2020

En su solicitud de inscripción al Padrón de Importadores se realizó de manera exitosa.

Datos de Identificación del Solicitante

RFC:
Denominación o Razón Social:
Domicilio Fiscal:
Tipo de Solicitud: Inscripción
Fecha de Solicitud: 04/07/2020

Encargos Conferidos Solicitados

No. Patente	RFC	Agente Aduanal	Vigencia	Hasta	Estado	Movimiento
			Un año	04/07/2021	Pendiente	Aumento

Sectores Específicos Solicitados

Sector Especifico	Requisitos	Documentos	Movimiento
Alcohol Etílico	Relación de socios, accionistas y representantes legales	SOCIO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de asalariados	PERSONAL04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de bodegas y sucursales	DOMICILIO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Información del Uso Industrial de la mercancía	USO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Relación de clientes y proveedores	CLIENTE04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Anexo 3 del MULTI-IEPS	ANEXO04072020_01.txt	Aumento
Alcohol Etílico	Anexo 3 del MULTI-IEPS	ESCRITO LIBRE AMIGABLES.pdf	Aumento

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Este acuse de recibo no garantiza la aceptación del trámite. Información, dudas y comentarios al teléfono: 01800INFOSAT (4636726) opción 7.

Cadena Original Sello: [04/07/2020]P12020 [Autoservicio] [20000108888800000311]
Sello Digital: jJCGloqapj71DDsMb8k+wgay0WzrOcwJqan3ORf1oip7B8LIsvkrB1nnqRbf5KcM6jDnrcCIsKtbgEPiCkMExX ug+e63ivNydCz63IMAx5vV0QWQzJZnVgOngfQaf3cuJWts07F3BMXRc7qpy2YukDmbxAYVVC3er
Cadena Original Firma: [04/07/2020]P12020 [Autoservicio]null
Firma Digital: Q5rml04HbF2B2TMd5VYz2JVPlu57Z8Q26xpleYAx55MGDuoc0wmmPAGr0g2RvhtUcnEjVtongQC7nB4+LU b4c8D6a2BvSPg0yagMvBg7yWMBzCzbbu0c2FRGpe8TJcvgptPelm7hRDXyevK5jDrQUS2Y0A9M62uR 3aQ5+mvQAAQDQs4uc0jFWEhml123+g5BR2dnc8Ou5iHn92dWpK3fItzjyJX2pARSpSM2vrtgZQhns cPc45fCelnQz71zhRHVROaXR11F6d9DC9AApucCylra1HwdhDyT3h9dXKCMg==

Identificadores

Apéndice 8 Anexo 22 RGCE 2022

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
EP- EXCEPCION DE AL PADRON DE IMPORTADORES.	P	Identificar el tipo de excepción de conformidad con lo establecido en la regla 1.3.1.	Declarar la clave que corresponda de conformidad con la regla 1.3.1.: C – Para la fracción XXI. H – Para la fracción XVII. J – Para la fracción XVIII. K – Para la fracción II. O – Para la fracción XIV.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Identificadores

Apéndice 8 Anexo 22 RGCE 2022

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
NS- EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES.	P	<p>Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A, conforme al:</p> <p>“ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020.</p> <p>“ACUERDO que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía”, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020</p>	<p>Declarar la clave que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p>201- No es grafito de pureza nuclear, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm³, o grafito de pureza nuclear, en forma de semimanufactura, con grado de pureza superior a 5 partes por millón de boro equivalente y con una densidad superior a 1.5. g/cm³.</p> <p>202- No son unidades generadoras de radiación ionizante, aceleradores para uso médico e industrial.</p> <p>301- No es cianuro de bencilo; Sinónimo: alfaciano tolueno. [...]</p>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

Clave	Nivel	Supuesto de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
NS- EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES.	[...]	[...]	<p>801- Mercancías listadas en el Sector 8 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>901- Mercancías listadas en el Sector 12 del Apartado A del Anexo 10.</p> <p>1000- El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado A del Anexo 10.</p> <p>2000 -El número de identificación comercial en correlación con la fracción arancelaria de la mercancía declarada en el pedimento, no se encuentra expresamente señalado en el Apartado B del Anexo 10.</p> <p>3000- Se trata de mercancía distinta a la expresamente señalada en la acotación dispuesta en los Apartados A y B del Anexo 10, de la fracción arancelaria, número de identificación comercial y descripción correspondiente, a la manifestada en el pedimento. [...]</p>	[...]	[...]

Causales de Suspensión de Padrones & Sectoriales (46)



Causal	1.3.3 RGCE 2022 / 8 Supuestos	Cantidad
IV	• No realizar operaciones de comercio exterior en un periodo que exceda los 12 meses.	518
VI	• Presenten aviso de cancelación en el RFC.	145
V	• Presenten aviso de suspensión de actividades en el RFC.	100
XXIX	• No atender requerimiento en facultades de comprobación por las autoridades aduaneras o se realicen de manera incompleta. 53 CFF	97
IX	• <u>No estar localizado o estar inexistente el domicilio fiscal.</u>	70
XVIII	• Tener créditos fiscales firmes o determinados por omitir más de \$100,000 pesos, y no se encuentren garantizados.	66
XL	• <u>No contar con los permisos vigentes en materia de “Hidrocarburos y Combustibles”.</u>	59
III	• <u>No hubieren presentado las declaraciones de los impuestos federales u otras obligaciones fiscales.</u>	53

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/ContribuyentesSuspendidos.pdf>

Cancelan registro por ventas 'ciegas'

No pudieron comprobar a quiénes están enajenando esos bienes

POR: AGENCIA REFORMA

21 / JULIO / 2021 -

COMPARTIR



La **suspensión del registro fiscal** a 82 **importadores y exportadores de combustibles** que hizo el **SAT** se debe a varias razones, entre ellas, que empresas no pudieron comprobar a quiénes están enajenando esos **bienes**, consideraron expertos consultados.

“Lo más seguro es que los hayan dado de baja porque no están logrando corroborar a quiénes están enajenando esos bienes importados, entonces se puede prestar mucho para estar triangulando **operaciones de todos los hidrocarburos** que se venden en el mercado negro”, dijo **Balam Lammoglia**, presidente del **Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (Comce)**.

Parte de este supuesto implica que las empresas hayan vendido combustible a a las gasolineras que no tienen permiso para venderlo, coincidió **Ricardo Méndez**, líder de **consultoría en la firma TLC Asociados**.

Otra causa puede ser que las empresas importen mercancías diferentes para lo que se les otorgó el permiso, agregó.

También que se conviertan en evasores al cumplir de forma incorrecta con el pago de contribuciones, dijo **Lammoglia**.

FALTA DE PAGO

“Generalmente, cuando hablas de evasiones es la falta de pago, pero también es la falta de cumplir con obligaciones de información, de reportes, sobre todo de decir a quién le estás vendiendo la mercancía que compras”, detalló.

Expertos energéticos advirtieron que esta suspensión podría provocar posible **desabasto de combustibles o encarecimiento** de los mismos ante la especulación de **precios en los próximos meses**.



Suspensión Parcial de Padrones



Comunicado de prensa 068/2021

Ciudad de México, 19 de julio de 2021.

Listado de personas contribuyentes activas y suspendidas en el Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y en el Padrón de Exportadores Sectorial

Como parte de las acciones conjuntas entre el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Energía, se realizó la suspensión de diversas y diversos contribuyentes que no cumplieran con los requisitos demandados en el Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos y en el Padrón de Exportadores Sectorial, de conformidad con lo previsto en la regla 1.3.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Como parte de su compromiso con la transparencia y las mejores prácticas internacionales, el SAT da a conocer el listado de las y los contribuyentes activos y suspendidos en el minisitio de Padrón de Importadores y Exportadores:

<http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html>

La colaboración entre el SAT, la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, propiciará una mayor certeza jurídica acerca del cumplimiento de las obligaciones de las personas físicas y morales relacionadas con las importaciones y exportaciones en el sector energético.

Estas acciones se suman a los diversos esfuerzos que se han impulsado desde el SAT para bajar la evasión y la elusión fiscal, uno de los pilares del **abc** institucional.

--0--



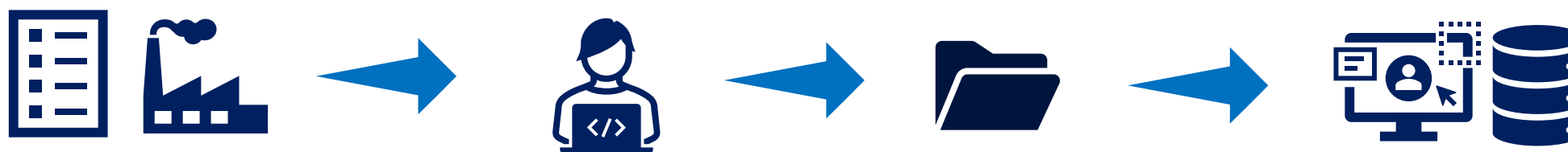
Contribuyentes suspendidos en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y Padrón de Exportadores Sectorial		
No.	RFC	Razón Social
Suspensión del Padrón de Importadores de Sectores Específicos		

82 Empresas Suspendidas aprox.

- **RGCE 1.3.3 XL - En el caso del Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, del Apartado A, del Anexo 10 que:**
- a) No cuenten con los permisos vigentes a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.
- b) Realicen o hayan realizado operaciones o contratado servicios con sujetos que no cuenten con los permisos respectivos, tratándose de actividades reguladas en términos de la citada Ley de Hidrocarburos.
- c) No presenten la “Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos cables u otros medios susceptibles de conducirlos”, emitida por la ACAJA, en los términos del artículo 39 del Reglamento, la regla 2.4.3., y la ficha de trámite 50/LA del Anexo 1-A, antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción o reincorporación, de conformidad con las fichas 6/LA y 7/LA del Anexo 1-A, tratándose de importación por ductos.
- d) Realicen la importación de la mercancía señalada en el Sector 13 “Hidrocarburos y Combustibles”, del Apartado A del Anexo 10, distinta a aquella por la que se le otorgó su inscripción en el Padrón.

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, 06330 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, sat.gob.mx / MarcaSAT 95 627 22 728

Proceso de Validación de la Información



- VOCE. RFC NO LOCALIZADO EN RECAUDACION
- VDMCE. EL CONTRIBUYENTE ESTA INACTIVO.
- VOCE: EL DOMICILIO FISCAL DEL IMPORTADOR O EXPORTADOR ESTA REPORTADO COMO NO LOCALIZADO, FAVOR DE ACUDIR A LA ADMINISTRACION LOCAL QUE LE CORRESPONDA PARA ACLARAR ESTA SITUACION. SI YA SE CORRIGIO LA SITUACION DE SU DOMICILIO HAGA CASO OMISO DE ESTA ALERTA.



Beneficios del RECE OEA.

En el supuesto de que la autoridad aduanera advierta la actualización de las causales de suspensión en el Padrones, independientemente de la fracción de que se trate, no se suspenderá en el registro y se deberá seguir el procedimiento establecido en la regla citada, a fin de subsanar o desvirtuar la causal detectada / 10 DH. 7.3.3, XXIII RGCE



Beneficios del RECE Comercializadora e Importadora.

No se suspenderá y se deberá seguir el procedimiento respectivo, a fin de subsanar o desvirtuar la causal detectada, otorgándole un plazo de 20 DH para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convengan. 7.3.2 RGCE

Obligaciones del Sector Siderúrgico



- Contribuyente inscrito y activo en el RFC.
 - Contar con e.firma vigente.
 - Estar al corriente de las obligaciones fiscales.
 - Estatus del domicilio “localizado”.
 - Estatus del buzón tributario “validado”.
 - No estar en lista negra del SAT de empresa incumplida o que realiza operaciones inexistentes.
- Lista nombre y RFC de los socios, accionistas (ficha 295/CFF) y RL.
 - Relación de domicilios donde se mantendrán las mercancías debidamente registrados.
 - Lista nombre, RFC y NSS de los empleados.
 - Objeto social sea acorde a la actividad del sector.
 - Relación de razón social y RFC de los principales clientes y proveedores.
 - Detalle de la mercancía a importar y proceso industrial firmado por RL.

Domicilios no localizados o sin actualizar. 10 CFF



REGISTROS	SUPUESTO	RIESGO
IMMEX	No sea localizada en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en el Programa para llevar a cabo las operaciones al amparo del mismo, o dichos domicilios estén en el <u>supuesto de no localizados o inexistentes.</u>	Cancelación 27 III IMMEX
PADRONES	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el domicilio fiscal del contribuyente o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado inexistente.</u>	Suspensión 1.3.3 IX RGCE
CIVA	El contribuyente no sea localizado en su domicilio fiscal o el de sus establecimientos estén en el <u>supuesto de no localizado o inexistentes.</u>	Cancelación 7.2.4 A) VII RGCE
SELLOS DIGITALES	En el ejercicio de sus facultades de comprobación, detecten que el <u>contribuyente no puede ser localizado...</u>	Restricción de Sellos 17-H Bis III CFF
OPERACIONES INEXISTENTES, o bien, que dichos <u>contribuyentes se encuentren no localizados,</u> se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes	Créditos Fiscales 69B CFF
PERMISOS PREVIO SE	Cuando la SE identifique que en el domicilio de la planta o instalaciones del beneficiario éste no sea localizado.	Suspensión 2.2.20, V RCSE

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

1

Portal del SAT
www.sat.gob.mx

Servicios básicos del contribuyente

- ✓ Agenda una cita
- ✓ **Consulta tu información fiscal**
- ✓ **Genera tu Constancia de Situación Fiscal**
- ✓ Localidades sin servicios de Internet
- ✓ Localidades sin servicios financieros
- ✓ Obtén tu cédula de identificación fiscal
- ✓ Preguntas Frecuentes Fiscales
- ✓ Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal
- ✓ Solicita la verificación de tu domicilio fiscal
- ✓ Valida tu CURP con RENAPO

2

Ingresar a “Consulta tu información fiscal” o “Generar tu Constancia de Situación Fiscal”



Genera tu Constancia de Situación Fiscal

Te permite generar e imprimir tu Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

Objetivo

Proporcionar al contribuyente un documento que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.

Cómo puede usarse

 En línea

Ingresa Con

 e.firma

 Contraseña

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA

**Seleccionar la lista
de “Iniciar”**

3

4

Seleccionar la opción "Generar Constancia"

Reimpresión de Acuses

Tipo de trámite

Seleccione:

Fecha inicial

Fecha final

Número de folio

Limpiar

Buscar

Generar Constancia

Trámites				
Tipo de trámite	Número de folio	Fecha de operación	Canal	Reimprimir
No hay trámites				

Nota: Los acuses que podrán ser reimpresos son aquellos generados a partir de enero del 2008

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 15 DE JUNIO DE 2022

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado

Estado del contribuyente en el domicilio: LOCALIZADO - Contribuyente Localizado

RL se encuentra del domicilio

Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

Consultar

Otras

- ✓ Confirma si el personal que te visita trabaja en el SAT
- ✓ Consulta como tercero autorizado la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- ✓ Consulta de contribuyentes eliminados de la relación de contribuyentes no localizados
- ✓ Consulta el Registro Público de Obras de Arte
- ✓ Consulta la publicación de la relación de los contribuyentes no localizados
- ✓ Consulta la relación de contribuyentes con adeudos fiscales condonados

1

Portal del SAT
www.sat.gob.mx

2

Ingresar a “Otros trámites y servicios”
en una de las
opciones señaladas

[No localizados](#)

[Sentencias](#)

[Eliminados de la relación de no localizados](#)

3

Seleccionar una de
las opciones
listadas.

Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública



Personas | Empresas | Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT | Trámites y servicios Para personas físicas | Buzón Tributario

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | Otros trámites y servicios | Comercio exterior

Opinión de cumplimiento

- ✓ [Aclara las inconsistencias de tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Administra accesos al personal de autoridades externas para obtener la opinión del cumplimiento](#)
- ✓ [Autoriza a un tercero a consultar tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización](#)
- ✓ [Consulta como tercero autorizado la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública](#)
- ✓ [Obtén como autoridad externa autorizada la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Obtén la Opinión del cumplimiento de tu empresa](#)
- ✓ [Obtén tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales](#)
- ✓ [Solicita autorización como autoridad externa para consultar la opinión del cumplimiento](#)

Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública




> [Otros trámites y servicios](#) > [Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública](#)

Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública

[< Volver](#)

Consulta el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento, cuando éste sea positivo.

Cómo puede usarse

 En línea

EJECUTAR EN LÍNEA

Consulta 32D Público

RFC:

CURP:

Limpiar

Buscar

Opinión del cumplimiento de los contribuyentes



Procesando

Consulta 32D Público

Opinión Positiva

* Información a la fecha de la consulta.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 06 de junio de 2022, a las 12:08 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en

Cadena Original



HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.





MARCANDO EL PASO EN EL
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx